



por la misión

PROVINCIA CLARETIANA
SAN JOSÉ DEL SUR

ORIENTACIONES ORGANIZATIVAS PARA LOS COLEGIOS CLARETIANOS

[edición no definitiva]

PROVINCIA CLARETIANA SAN JOSÉ DEL SUR



**ORIENTACIONES
ORGANIZATIVAS
PARA LOS COLEGIOS
CLARETIANOS**

[edición no definitiva - marzo 2025]

Contenidos

1. La misión educativa	3
2. Órganos de la Pastoral educativa.....	5
2.1 Equipo Provincial de Educación (EPE)	5
2.2 Consejo de educación provincial	6
2.3 Coordinación de pastoral educativa claretiana (COPECLA)	7
3. DISEÑO ORGANIZADOR DE LOS COLEGIOS.....	9
Estilo de gestión.....	9
Consejo de gestión	9
Representante legal.....	10
Director general	11
Directivos.....	12
Coordinador/a de pastoral.....	13
Asesor religioso claretiano.....	14
Administrador/a	14
4. Procesos de selección y designación de cargos directivos en los colegios	17
Proceso de selección	17
Proceso de designación directa	20

1. La misión educativa

El anuncio del Reino, en el vasto campo de la educación, se comprende hoy como un elemento valioso dentro del patrimonio carismático de san Antonio María Claret para la Iglesia. Al constituirse como un apostolado dentro de la vida misionera, se posiciona como un «medio eficaz y oportuno para ejercer el servicio de la Palabra, propagar la fe y desarrollarla en los niños y jóvenes y aun en sus familias y en la sociedad entera»¹.

Querido por el Fundador, el ministerio de la educación se posiciona como un camino para profundizar en el diálogo misionero que nos lleva a ser «agradables a Dios y a las gentes», haciendo tanto bien desde el fuego del amor².

Visto desde este punto, Claret mismo puede ser comprendido como un educador creativo y audaz. Sus correrías misioneras fueron siempre acompañadas de una didáctica particular en vistas a franquear distancias y producir un encuentro comunitario con Dios. Los talentos, cultivados en distintas etapas de su vida, le permitieron tener un amplio acervo de recursos pedagógicos que acompañaron su apasionado deseo de difundir la Palabra con escritos, dibujos, imágenes retóricas y elocuentes propias de un predicador movido por el Espíritu.

A lo largo de la historia, la Congregación de Misioneros ha logrado captar la intuición de su Fundador no sin pocos reparos. Pese a ello, ha mantenido siempre la inquietud de llegar a las gentes valiéndose de ministerios vinculados al aula o la catequesis con mucho ahínco. No fue hasta mediados del siglo XX que, después de lograr una aprobación pontificia³, la Congregación adquirió su carácter educador y pudo asumirlo en plenitud.

En lo particular del Cono Sur de América, los misioneros supieron seguir la vocación educativa construyendo colegios de atención cercana y eficaz a poblaciones desfavorecidas en distintos puntos del territorio. Fueron muchas veces medios para acercarse con la Palabra a hombres y mujeres, trabajadores precarios en su mayoría, y sus niños.

Hoy, la misión educativa se continúa en el territorio de la Provincia San José del Sur con una presencia claretiana vivida en diez colegios con características únicas, pero unidos por la misión que nos convoca por sentirnos seducidos a hacer con otros el camino del encuentro fraterno con Dios.

En los años recientes, todo lo dicho ha llevado a conformar una pastoral educativa que responda a las mociones del Espíritu que nos insta a «velar porque nuestras instituciones educativas sean centros de calidad que, en colaboración con las familias, cuiden con esmero la formación en valores, la transmisión de la luz del Evangelio y la atención a los más vulnerables» para lo cual es necesario crear «entornos seguros para que niños, adolescentes y jóvenes crezcan en libertad y responsabilidad»⁴.

Esta misma intuición se ha gestado en post en el ordenamiento reciente del mundo donde el magisterio de Papa Francisco ha instado a forjar un pacto educativo global «para reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión» dentro de la Casa Común⁵.

A partir de ello, la Provincia de San José del Sur ha sabido gestar un diseño particular para el año 2030 con intención de brindar «a nuestras infancias y adolescencias una educación

¹ *Declaración sobre el Patrimonio espiritual de la Congregación*, 51.

² Carta del P. Claret al P. Xifré, 16 de julio de 1869, en *Cartas Selectas*, 553-556.

³ Decreto de la Santa Sede del 22 de agosto de 1947.

⁴ *Querida Congregación*, 69.

⁵ Papa Francisco, *Mensaje para el lanzamiento del Pacto Educativo*.

evangelizadora de calidad, a partir de una sólida formación de los educadores en esta dimensión y en la espiritualidad claretiana» promoviendo que nuestros colegios trabajen en red y asuman las opciones congregacionales adhiriéndose al Pacto Educativo Global⁶.

En vistas a este patrimonio carismático y a los compromisos asumidos en la misión del Reino anunciado por Jesús, este material pretende brindar algunas orientaciones de los modos en que asumimos nuestra tarea educativa. Para ello, el escrito se organiza del siguiente modo: los órganos que componen la vida de la pastoral educativa; los roles y funciones que rigen la vida del colegio; los procesos selectivos de incorporación a la comunidad educativa; el ideario en la vida de los colegios.

Un rasgo fundamental de nuestro sentido educativo se contempla en el Corazón de María, Madre y Maestra de la vida misionera. Por medio de ella nos abrimos paso a una acción transformadora desde la cordialidad en los vínculos y en las proyecciones, ya que:

La espiritualidad cordimariana implica cordialidad. Parecería redundancia, pero la cordialidad añade el afecto, el calor, la ternura y delicadeza en el amor, propias de la misericordia bíblica. Lo contrario a la indiferencia y la distancia hacia Dios y los hombres. Cordialidad es sensibilidad e intensa vibración humana. El corazón ha sido considerado siempre como el gran símbolo del mundo afectivo. En un mundo tan agresivo, ¿no urge el testimonio vivo de la cordialidad?⁷

⁶ *Convocados por la misión*, 40.

⁷ José Ma. Hernández, *Ex abundantia cordis. Estudio de espiritualidad cordimariana de los Misioneros Claretianos*, 238.

2. Órganos de la Pastoral educativa

2.1 Equipo Provincial de Educación (EPE)

Dentro de la organización provincial, el ministerio de las aulas se asume a través del Equipo Provincial de Educación. Dicho equipo se establece como un modo directo de acompañamiento en la gestión pedagógica, técnica, administrativa y pastoral de los diferentes colegios, institutos y escuelas en los que la Provincia de San José del Sur cumple la tarea educativa, en misión compartida de religiosos, laicas y laicos.

Al cubrir este triple frente de atención, el equipo de educación observa y acompaña el andar de los colegios y brinda recomendaciones pertinentes que ayuden al buen desempeño de la misión claretiana, según metas y tiempos, en los centros educativos.

Conformación

El EPE está compuesto por un coordinador o coordinadora y un grupo de profesionales provenientes de distintas áreas de la vida escolar. Todos los miembros del equipo son designados por el Gobierno Provincial por un período de tres años.

Corresponde a la Prefectura de Apostolado la orientación de este equipo, pues se ocupa de un campo de evangelización preciso de la vida provincial, pero en comunión con otros frentes de la misión claretiana.

Quien coordine el EPE forma parte del Consejo pastoral provincial. Allí, se espera que pueda lograr las articulaciones pertinentes para el buen desarrollo de los compromisos apostólicos asumidos en la vida de la Provincia.

Funciones

Corresponde al EPE cumplir con las siguientes funciones:

1. Orientar la consolidación del carisma claretiano en la vida de las comunidades educativas de la Provincia.
2. Alentar el desarrollo de los principios educativos y evangelizadores plasmados en el Ideario de los colegios claretianos de San José del Sur.
3. Acompañar los procesos de transformación que viven los equipos de gestión y las comunidades educativas, revisando la marcha de los proyectos educativos en consonancia con los lineamientos congregacionales.
4. Promover el trabajo interesado y colaborativo entre los colegios de la Provincia.
5. Realizar visitas oportunas a los colegios para concretar plazos y estrategias a seguir en el funcionamiento de las obras educativas claretianas.
6. Acompasar los cambios curriculares que puedan suscitarse proponiendo, de ser necesaria, la intervención de algún especialista externo.
7. Dinamizar, junto con los Representantes Legales, los procesos de selección de quienes aspiren a cubrir un cargo directivo y/o integrantes de los equipos de gestión institucional.
8. Asumir las orientaciones del Gobierno Provincial para realizar intervenciones precisas en situaciones de particular interés en alguno de los establecimientos educativos.

2.2 Consejo de educación provincial

Juntamente con el Equipo Provincial de Educación, la misión educativa se cumple en la medida que los colegios, por medios de sus autoridades, abracen el carisma y velen para que sea custodiado en la misión de anunciar el Reino.

Para lograr este fin, en la vida de la Provincia se espera un camino de comunión y participación que, en el caso de los colegios, se cumple particularmente con los Representantes Legales.

Uno de los principales objetivos de este órgano provincial es el de profundizar en discernimientos y asumir acuerdos que ayuden a mantener la mirada en un horizonte educativo común en distintos frentes de la educación claretiana.

Conformación

El Consejo de educación provincial es presidido y convocado por el Superior Mayor del Organismo, acompañado activamente por la Prefectura de Apostolado.

Forman parte de dicho Consejo los Representantes Legales de las diez instituciones educativas que componen la Provincia y el coordinador o la coordinadora del EPE. Eventualmente, según conveniencia, en el Consejo podrían intervenir de forma activa alguno de los otros miembros del EPE.

Funciones

1. Discernir, de modo sinodal, acuerdos en y para la misión educativa en clave evangelizadora y transformadora de calidad.
2. Asumir compromisos claros y reales en los frentes pedagógicos, pastorales y administrativos en fidelidad al carisma.
3. Proponer temas, problemas o desafíos relevantes en las distintas posiciones misioneras de educación.
4. Proyectar acciones comunes que materialicen los compromisos asumidos por la Congregación, particularmente a nivel provincial.
5. Coordinar calendarios que posibiliten la capacitación de los equipos directivos.
6. Proponer espacios comunes de articulación entre los equipos de gestión de los colegios.

2.3 Coordinación de pastoral educativa claretiana (COPECLA)

Visto que la labor educativa requiere de la atención de múltiples frentes, se ha tornado oportuno el centralizar la mirada en un área de particular importancia dentro de la vida escolar.

Creemos que nuestros colegios se comprenden y animan por una clave pastoral, que atraviesa todos los espacios y alcanza a todos los agentes de la educación en nuestros centros. Dicho de otro modo, la proyección pastoral evangelizadora dinamiza, gracias al carisma propio de san Antonio María Claret, los modos y acciones que sostienen la vida de los colegios.

Conformación

La coordinación de pastoral educativa claretiana está compuesta un coordinador o coordinadora pastoral de algún colegio designado por el Gobierno Provincial. A ese coordinador o coordinadora, acompañan los coordinadores pastorales de todos los colegios en diálogo continuo con la Prefectura de Apostolado de la Provincia.

Funciones

1. Programar la vida pastoral de los colegios en diálogo activo con las distintas áreas o equipos pastorales de la Provincia.
2. Participar en la vida del colegio desde la impronta carismática vivida con creatividad y disposición.
3. Asumir los compromisos congregacionales y la implementación del Ideario de los Colegios.
4. Procurar el buen funcionamiento de los espacios pastorales institucionales con toda la población escolar.
5. Acompañar los discernimientos y acuerdos pedagógicos-pastorales con los catequistas, profesores de religión o animadores de PJV.
6. Producir y dinamizar un lenguaje común en material pastoral dentro de nuestros colegios.

3. DISEÑO ORGANIZADOR DE LOS COLEGIOS

Estilo de gestión

Desde el Ideario de los Colegios Claretianos de nuestra Provincia que promueve una educación en clave Pastoral desde un currículum evangelizado y evangelizador, proponemos un estilo de gestión participativo, democrático y comprometido con la realidad en Misión Compartida:

- Que sienta, piense y actúe en clave Profética y Misionera en el seguimiento de Jesús, privilegiando la construcción de una Escuela Comunidad como espacio de Misión, al servicio de la Palabra que inspira y da vida.
- Que acoja las diferencias, alentando la convergencia y apoyando la complementariedad de los miembros, logrando un espíritu de trabajo en equipo.
- Que recoja la ternura y misericordia de María, acogiendo la dimensión Cordimariana donde se piensa, se siente y se hace la misión.
- Que se deje guiar por el Espíritu para discernir los signos de los tiempos, desde una actitud expectante y una apertura permanente a las preguntas y desafíos que el mundo nos hace, animando y contagiando este espíritu evangelizador.
- Que atienda a los sujetos preferenciales: los jóvenes y sus proyectos de vida, las familias y sus nuevas configuraciones y los pobres y su justicia.
- Que trabaje en comunión sinodal con la Congregación, con la Pastoral Educativa de la Provincia e interactuando con otros equipos y áreas provinciales.
- Abierto al medio, a otras instituciones, a la Iglesia local y Universal.
- Que se encarne como una misión eclesial comprometida, guardando coherencia entre las opciones de vida personales y la tarea educativo-evangelizadora, en comunión con el carisma claretiano, siendo signo claro e inequívoco de coherencia institucional.

Consejo de gestión

1. Es el espacio de coordinación y consensos profundos, de los criterios y estrategias que definen la marcha del colegio en el ámbito pedagógico-pastoral y de convivencia escolar.
2. Presidido por el/la RL, está integrado por el/la Director General (donde lo hubiera), los/las Directivos de todos los niveles, el/la Coordinador/a de Pastoral, el/la Administrador/a, Asesor religioso claretiano y otros cargos directivos que existen en los colegios según el país de origen (Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Inspector/a General, Vicedirector/a), con la oportuna participación de personas que asumen otros roles “ad hoc”.
3. Coordina las acciones para que se elabore, organice y lleve a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Educativo o Planificación Institucional, el Proyecto Curricular Institucional y su correspondiente evaluación.
4. Asume la orientación pastoral del Colegio desde los criterios y lineamientos de la Congregación en general, de la Provincia San José del Sur y de la Iglesia Local.

5. Atiende y responde en sus acciones a las normativas vigentes de las instituciones gubernamentales que rigen la Educación en cada país.
6. Establece las prioridades y las propuestas para la formación permanente del personal docente y no docente del colegio.
7. Establece las acciones tendientes a la articulación de lo pedagógico – pastoral y de convivencia entre los distintos niveles, facilitando y animando espacios de encuentro y la concreción de proyectos institucionales.
8. Desde el Proyecto Educativo Pastoral, plantea necesidades, analiza los gastos previsibles y los requerimientos académicos pastorales como aporte para la elaboración del presupuesto.
9. Considera, expresa y decide sobre temas que le solicita el/la Representante Legal.
10. Está atento a las realidades de la comunidad, velando por el clima institucional.
11. Participa activamente en instancias de encuentro y de formación congregacionales, colaborando y aportando desde sus aptitudes personales y profesionales, compartiendo junto a otros equipos de gestión espacios de reflexión, de discernimiento, de consensos y de proyección en la pastoral educativa de la Provincia.

Representante legal

1. Asume en nombre y con la confianza del Super Mayor de la Provincia, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden al mismo como titular del Colegio.
2. Encarna su tarea como servicio evangelizador en misión compartida desde el carisma de los Misioneros Claretianos, asignando y animando un liderazgo distributivo en todos los miembros del equipo.
3. Anima la vida comunitaria de la Institución relacionándose con todos los miembros de la Comunidad Educativa, tomando decisiones en orden al bien común y a la promoción de una escuela evangelizadora.
4. Supervisa el total cumplimiento de las leyes laborales para con el personal a su cargo y el cumplimiento de las obligaciones de estos.
5. Participa en la selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Gestión según el procedimiento de designación de los mismos.
6. Somete a decisión del Gobierno Provincial la desvinculación de la Institución de miembros del Consejo de Gestión.
7. Delega en la figura del Director/a General, donde lo hubiere, la supervisión de lo pedagógico – pastoral y la convivencia en aquello que considere conveniente, previo acuerdo con el Gobierno Provincial.⁸

⁸ *En caso de no contar con este rol, el/la Representante Legal asume las funciones correspondientes anteriormente descriptas, en un trabajo articulado con el Consejo de Gestión.*

8. Delega, supervisa, evalúa: lo pastoral al Coordinador/a de Pastoral, lo técnico-pedagógico y de convivencia los Directivos, lo administrativo a la /el Administrador/a, sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior.
9. Informa por escrito una vez al año al Gobierno Provincial sobre el funcionamiento de la Institución a su cargo.
10. Mantiene la comunicación requerida con autoridades educativas.
11. Decide, teniendo en cuenta el parecer del Consejo de Gestión, sobre aspectos pastorales, pedagógicos, de convivencia y administrativos.
12. Discierne, en comunicación con el Gobierno Provincial, acerca del uso de los bienes proponiendo inversiones edilicias y todo aquello que sea beneficioso para un mejor funcionamiento de la comunidad educativa.
13. Mantiene una comunicación fluida con el/la Coordinador/a del Equipo de Educación, informando sobre situaciones que requieren un acompañamiento desde ese rol.
14. Participa activamente del Consejo de Educación Provincial.
15. Anima la capacitación y formación permanente del Consejo de Gestión.
16. Evalúa el desempeño de todos los miembros del Consejo de Gestión, incluyendo el desempeño del Director/a General si lo hubiera. Y con él/ella, evalúa el desempeño de los directivos y coordinador de pastoral.

Director general

1. De acuerdo a la complejidad en el funcionamiento de algún colegio, el Gobierno Provincial, mediante el diálogo con el EPE y el Representante Legal, puede instituir para el mismo un/a Director/a General.
2. Este cargo supone una complementación de la figura actual del RL quien delega en esta persona la supervisión de lo pedagógico – pastoral y la convivencia, con los matices previstos en el N° 7 del apartado sobre el RL. Por lo tanto, este rol depende del RL, al tiempo que posee una jerarquía superior al resto de los directivos.
3. Dado que esta figura surge como una complementación del rol del RL, al igual que éste, su designación será provista de manera directa por el Gobierno Provincial.
4. Participa en la selección y nombramiento de Directivos y Coordinador de Pastoral, según el procedimiento de designación de los mismos.
5. Es responsable de la articulación pedagógico – pastoral y de convivencia de los distintos niveles de la Institución de acuerdo a las normas y orientaciones emanadas de la Congregación y de las correspondientes jurisdicciones eclesiales y ministeriales, en diálogo con el/la Representante Legal y el Consejo de Gestión.
6. Orienta a directivos de los distintos niveles de la Institución, brindando el necesario apoyo técnico pedagógico – pastoral y lo referido a la convivencia para mejorar la calidad educativa en orden a lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
7. Supervisa la concreción del Proyecto Curricular Institucional en equipo con los Directivos de cada nivel, así como también la implementación de las acciones establecidas (estrategias

e instrumentos para la evaluación de la calidad educativa) en la puesta en marcha de la Planificación Institucional o Plan de Mejoramiento Educativo.

8. Propone e implementa planes de formación permanente para directivos, docentes, catequistas y agentes de pastoral (funcionarios de los diferentes ámbitos de gestión) dentro de lo previsto por el N°6 del apartado del Consejo de Gestión.

9. Implementa estrategias e instrumentos para la evaluación de la calidad educativa.

10. Evalúa, en conjunto con el/la Representante Legal, el desempeño de los demás directivos y coordinador de pastoral del Consejo de Gestión.

Directivos

Directores, vicedirectores, Jefes de Unidad Técnica Pedagógica, Inspectores Generales.

El director/a, es el/la responsable directo de la marcha del nivel que tiene a su cargo. Conduce, anima y supervisa el proceso técnico pedagógico pastoral del nivel, de acuerdo al Ideario, al Proyecto Educativo Institucional y demás documentos congregacionales asumiendo la tarea en misión compartida con los Misioneros Claretianos, conformando equipo en cada nivel para garantizar la unidad pedagógica-pastoral.

Comparte con el/la vicedirector/a o Jefe de UTP la supervisión pedagógica pastoral. También, comparte con el vicedirector, el Inspector General, el seguimiento y tratamiento de aquellas situaciones propias de la convivencia escolar.

Teniendo presente la realidad y las necesidades que surgen en cada institución, el/la directora/a acordará con el/la vicedirector/a, Jefe de UTP, Inspector/a General, la distribución y complementariedad de tareas específicas en vistas a un óptimo acompañamiento, seguimiento y evaluación del nivel educativo.

1. Anima y coordina la labor educativa pastoral del nivel en que se desempeña.
2. Crea una comunidad altamente comprometida con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.
3. Conduce, supervisa y evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje de su nivel propiciando una educación de calidad desde la dimensión evangelizadora del currículum, de acuerdo con el Ideario y lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Concreta en el nivel a través de proyectos pedagógicos, pastorales, de convivencia específicos y planes de mejora, los acuerdos logrados en el Consejo de Gestión.
5. Garantiza la coherencia y articulación de la gestión del nivel con toda la institución.
6. Acompaña y estimula, desde la planificación institucional, los procesos educativos y de formación del personal del nivel y de los alumnos.
7. Gestiona proyectos de innovación pedagógica y perfeccionamiento profesional, que permitan una mejora constante de la escuela.
8. Se mantiene actualizado respecto a lo técnico – pedagógico – pastoral y convivencia, a fin de acrecentar la calidad educativa, conforme a lineamientos ministeriales y congregacionales.
9. Ejerce un liderazgo democrático, apoyándose en el discernimiento y el intercambio de opiniones del equipo directivo para tomar decisiones.

10. Dirige equipos de trabajo docente y representantes de nivel, los anima en una adecuada orientación al logro preocupándose de conservar un buen clima laboral y estableciendo una práctica de evaluación del desempeño de manera clara e informada.
11. Acompaña la incorporación de los docentes nuevos en la institución, favoreciendo aspectos vinculares que optimicen nuevos equipos de trabajo y los anima en el crecimiento carismático.
12. Propicia una comunicación fluida con todos los actores institucionales, privilegiando la palabra como camino de diálogo y de encuentro.
13. Analiza la realidad de su institución, teniendo en cuenta la comunidad, el territorio donde está inserta y los factores ambientales, sociales y culturales que la definen.
14. Mantiene informado al Representante Legal y Director General sobre las actividades significativas y situaciones particulares que se presentan en el nivel.
15. Se responsabiliza de lo administrativo de nivel de acuerdo a las pautas establecidas.

Coordinador/a de pastoral

1. Desde los lineamientos congregacionales, aporta en la construcción de una mirada evangelizadora del currículum.
2. Participa activamente en la elaboración de la Planificación Institucional o Plan de Mejoramiento Educativo, sumando esta mirada evangelizadora a las distintas acciones que de allí se desprenden.
3. Coordina la Pastoral Educativa del colegio y sus distintas áreas desde el Ideario y el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta también lineamientos de otras áreas provinciales tales como Pastoral de Juventud y Vocaciones, Solidaridad y Misión, Pastoral Bíblica.
4. Desde los criterios definidos en el Consejo de Gestión, del cual forma parte, orienta, anima, y acompaña a los referentes de las distintas áreas pastorales, ayudándolos a organizar, planificar y evaluar la acción que realizan.
5. Articula acciones con la Parroquia, como modo de inserción en la Iglesia local y con las áreas provinciales, promoviendo la misión compartida al servicio de la vida.
6. Lidera y acompaña a los agentes pastorales del colegio para asegurar la implementación de la dimensión evangelizadora.
7. Anima a los educadores de la institución, especialmente a los que se incorporan, a seguir creciendo en los rasgos carismáticos proponiendo su participación en diferentes cursos y encuentros.

Asesor religioso claretiano

1. Nombrado por el Gobierno Provincial, bajo la dependencia del Representante Legal en la Institución, como religioso claretiano integra el Equipo de Gestión del colegio, en sintonía con los lineamientos de la pastoral educativa de la provincia.
2. Desde las orientaciones congregacionales, aporta su testimonio de vida en la fe y contagia su compromiso vocacional en la comunidad educativa.
3. Acompaña y anima las diferentes actividades pedagógico-pastorales de la institución compartiendo el carisma claretiano con todos los integrantes de la comunidad educativa (docentes, no docentes, estudiantes y familias).
4. Colabora con el Equipo de Gestión en la elaboración de itinerarios de formación carismática destinados a los educadores, familias y estudiantes, y junto a otros miembros del Equipo de Gestión, lleva adelante las propuestas acordadas y/o consensuadas.
5. Participa activamente de los diferentes grupos de trabajo y de la vida pastoral del colegio dando testimonio de su vida consagrada y ofreciendo su servicio ministerial.
6. Ilumina desde la Palabra las diferentes actividades y momentos de la vida escolar.
7. Desde su itinerancia misionera, se involucra en la vida escolar, volviéndose una figura cercana y presente para todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Promueve, anima y dinamiza discernimientos participativos entre y para los distintos estamentos de la institución educativa.

Administrador/a

1. Es designado por el Gobierno Provincial relacionándose con el mismo a través del Ecónomo Provincial (al que de modo directo rendirá cuentas de manera sistemática) y en la Institución depende del/la Representante Legal con quien forma equipo y trabaja de manera coordinada.
2. Es el encargado de la administración y control de los bienes temporales del colegio. Para esto debe poseer los conocimientos administrativos y económicos necesarios, posibilitando desde su rol el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
3. Establecerá, para el uso, distribución y producción de los bienes, según corresponda, criterios administrativos inspirados en el espíritu evangélico y claretiano, de tal forma que cumpla con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Deberá conocer el Proyecto Educativo Institucional y actualizar su formación económica, financiera, pastoral y de recursos humanos en lo que se refiere a las normas vigentes.
5. Integra el Consejo de Gestión al que le ofrecerá la información administrativa, económica y financiera suficiente, para que pueda cumplir con los objetivos establecidos en la Planificación Institucional o Plan de Mejoramiento Educativo.
6. Coordina la tarea administrativa con los distintos sectores de la Institución a fin de asegurar el cumplimiento, en tiempo y oportunidad, de los requerimientos administrativos de los organismos oficiales controladores y fiscalizadores.

7. Emite obligadamente opinión fundada sobre toda decisión y/o medida que involucre costos y erogaciones de cualquier naturaleza, indicando posibles variables, costos económicos, financieros, institucionales y sociales que ellas involucren.
8. Estudia y establece, con el Representante Legal y con quien éste considere, las becas a otorgarse. Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Becas para otorgar beneficio a estudiantes respetando los criterios establecidos en la normativa vigente.
9. Controla mensualmente los deudores y acreedores, el movimiento de las cuentas bancarias, conciliaciones.
10. Cumple puntual y regularmente las obligaciones económicas del Colegio, programando los pagos que debe realizar, particularmente el cumplimiento en término de las obligaciones salariales, previsionales, asistenciales y legales.
11. Vela por el mantenimiento del edificio y demás dependencias que tuviera a su cargo el colegio. Asegura el mantenimiento del edificio en cuanto a infraestructura, reparaciones y limpieza.
12. Asiste y participa en las reuniones, jornadas y encuentros a que fuere convocado por el colegio, Gobierno o la Administración Provincial.
13. Mantiene mensualmente informado al Representante Legal y a la Administración Provincial de la situación económica y financiera del Colegio y responde fielmente a los informes que le sean solicitados por estos.
14. Elabora el presupuesto del colegio junto con el/la RL para ser presentado y aprobado por el Gobierno Provincial, considerando las necesidades de los distintos ámbitos de gestión de la comunidad educativa.
15. Anima, orienta, supervisa al personal de administración, auxiliares y de mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Consejo de Gestión según el espíritu del Ideario y el Proyecto Educativo Institucional.
16. Mantiene una comunicación cuidada con el personal y las familias dada la sensibilidad de los temas administrativos y económicos que dependen del área, transmitiendo la importancia del uso evangélico de los bienes.

4. Procesos de selección y designación de cargos directivos en los colegios

Los cargos directivos de los Colegios Claretianos de la provincia San José del Sur se pueden cubrir de dos modos:

- Por medio de un proceso de selección, cuyo contenido se detalla a continuación.
- Por designación directa del Gobierno Provincial (mediante diálogo con el EPE y RL) de acuerdo a lo que se especifica al final de este material.

Proceso de selección

1. El proceso de selección es un llamado para la presentación de antecedentes, elaboración y defensa de Proyectos. ¿En qué se distingue de un Concurso oficial?

Entre otras cosas en que:

- a. En el Concurso la definición está dada exclusivamente por el puntaje exacto obtenido por el o la aspirante al cargo.
 - b. En nuestro caso, la Institución (Congregación de Misioneros Claretianos) – concluida la evaluación de los antecedentes y proyecto (a través del EPE) – se reserva el derecho que le asiste legalmente para designar a su personal Directivo de acuerdo con los propios criterios de selección consignados en el Diseño Organizador de la Provincia y en el presente material.
2. Se pretende garantizar, a través de un proceso objetivo de selección:
- La fidelidad de nuestras obras a las opciones carismáticas
 - La idoneidad del personal directivo
 - La cualificación de los Centros Educativos
 - La calidad en la gestión educativa

Elementos comunes del proceso para directivos.

- A. El EPE, en nombre del Gobierno Provincial, y a través del RL realiza habitualmente una convocatoria abierta, para presentar la Carpeta de Antecedentes de los interesados en participar. El Gobierno Provincial hará excepción a este principio general haciendo convocatoria interna en casos particulares donde lo estime oportuno, oído el parecer del Coordinador del EPE y del correspondiente RL. La convocatoria interna está dirigida a los actuales docentes titulares en la Institución. La convocatoria abierta incluye a los comprendidos en el punto anterior y a docentes en general del medio pertenecientes a otras instituciones educativas de gestión pública o privada. Las indicaciones referidas a la edad, disponibilidad horaria, identidad vocacional, compromiso eclesial, formación y experiencia pastoral serán definidas por el Gobierno Provincial y el EPE.
- B. La Carpeta de Antecedentes debe contener:
 - datos personales completos (edad, situación familiar, etc.).
 - estudios realizados.

- títulos (fotocopias, certificado analítico, etc.).
- experiencia en el cargo que postula (no excluyente).
- desempeño docente (en otros colegios hasta el presente).
- situación de revista en el colegio claretiano (cómo es su accionar hasta el presente).
- desempeño pastoral (formación, experiencia).
- referencias de otras personas de fuera del colegio.
- informe psicotécnico.

- C. En todos los casos la convocatoria será anunciada en primer lugar a las/os docentes de la Casa mediante carta o circular del/ de la Representante Legal y también se indicará lo mismo por medio de publicación en redes sociales oficiales de la institución.

Aspectos que deben constar en la carta/circular. Explicitación en primer término de la apertura al “LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE PROYECTOS PARA EL CARGO QUE SE DESEA CUBRIR”.

- Motivo que genera la vacante (suplencia, renuncia, traslado, ascenso, razones de reorganización interna, jubilación de titular, etc.)
 - Fundamentos de la modalidad de selección (lo que se pretende garantizar), por ejemplo: “Se opta por una modalidad que asegure la cualificación del Centro Educativo” (o su fidelidad a las opciones carismáticas, o la idoneidad del personal directivo, o la calidad en la gestión educativa).
 - Indicación del carácter abierto de la convocatoria (o interno si el Gobierno Provincial lo hubiera autorizado).
 - Comunicación del lugar y fecha para retirar las Bases del Llamado para la presentación de antecedentes y elaboración y defensa del Proyecto.
- D. La preselección de las Carpetas de antecedentes se realiza en conjunto entre el EPE y el RL.
- E. El/la Representante Legal busca referencias, antecedentes y solicita un informe psicotécnico de los preseleccionados.
- F. Antes de elevar la nómina final seleccionada, al Gobierno Provincial se solicitará un examen preocupacional.

Elementos propios para cada proceso

Para Director, Directores y Vicedirectores de Nivel y Coordinador Pastoral

- a. El EPE diseña una propuesta de trabajo para que elaboren un Proyecto y mediante el RL se da a conocer a los interesados con plazo de entrega y formalidad requerida.
- b. El EPE realiza las entrevistas juntamente con el RL. De considerarlo oportuno el RL puede solicitar la presencia de un asesor externo con el consentimiento del EPE.

- c. El EPE eleva un informe al Gobierno Provincial sobre los 3 candidatos considerados más idóneos, en orden de prioridad, estableciendo fortalezas y debilidades de cada uno de ellos adjuntando el informe preocupacional.
- d. Se considerará una fortaleza significativa el buen desempeño como vicedirector en el mismo nivel en el que se aspira a ser director (ser vice puede ser la mejor preparación para ser titular).
- e. El Gobierno Provincial designa a la persona para el cargo, se lo informa al EPE y al RL.
- f. El/la Representante Legal informa al nombrado la decisión del Gobierno Provincial. Inmediatamente hace lo mismo con los demás aspirantes, agradeciéndoles haber participado de esta selección.
- g. El EPE privilegiará en su planificación anual el acompañamiento a los nuevos directivos. El RL realizará el acompañamiento cotidiano y el acompañamiento a la vida institucional.

Para administradores

Para seleccionar administrador de un Colegio se seguirá un proceso semejante al de los demás directivos. En este caso quien lo conduce será el Ecónomo Provincial, quien hará la selección acompañada por el/la Representante Legal, el Contador de la Provincia o a quien ellos delegaran, si este no pudiera, algún miembro del EPE. Los pasos serán:

- a. El RL en diálogo con el Ecónomo Provincial realizará el llamamiento a los aspirantes al cargo, especificando condiciones, fechas, documentación solicitada, etc, de acuerdo al perfil dado en el Diseño Organizador.
- b. Realización de las entrevistas en la fecha prevista y de un informe escrito de las mismas para el Gobierno Provincial a cargo del RL, adjuntando el informe preocupacional.
- c. Designación del administrador en reunión de Consejo Provincial, notificándose por escrito al RL y al interesado.
- d. El RL avisará inmediatamente a los demás aspirantes el resultado y les agradecerá haber participado de esta selección.

Nombramiento

Luego de los pasos a seguir en el itinerario aquí propuesto, en caso de estimarlo necesario para una mejor decisión final, el Gobierno Provincial mantendrá un diálogo con el Coordinador del EPE acerca del discernimiento realizado en el proceso de selección.

Proceso de designación directa

En los casos en el/la Representante Legal, en diálogo con el Gobierno Provincial y el EPE, estime oportunos, se procederá a la designación directa de un directivo (director general, director de nivel, vicedirector, coordinador de pastoral, administrador). En este caso se considera innecesario el proceso de selección porque la persona a designar es suficientemente conocida en sus características personales y desempeño y se la considera la más adecuada para una promoción dentro del mismo equipo de gestión en un cargo distinto al cual se encuentre ejerciendo.

Los pasos a seguir

1. Diálogos entre las diversas instancias (Gobierno Provincial, EPE, RL) a partir de los cuales el equipo de Gobierno habrá aprobado seguir en este caso el proceso de designación directa.
2. Diálogo del RL u otra persona designada con el candidato para asegurar su disponibilidad.
3. Solicitud escrita previa de parte del RL, dirigida al Superior Provincial y su Consejo.
4. Designación de la persona para el cargo vacante realizada por el Gobierno Provincial.



**APOSTOLADOS
CLARETIANOS**
San José del Sur